



**DÑA. CATALINA MACÍAS PLANELLS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU, EIVISSA.**

**CERTIFICO:** Que el Pleno del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2021 con la asistencia de todos los concejales, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**"../..9. Aprobación, si procede, del III Plan Municipal de Infancia de Santa Eulària des Riu 2022-2026.**

Vista la propuesta presentada que dice:

**"JUSTIFICACIÓN:**

*Este III Plan Municipal de Infancia es la revisión y la actualización del II Plan de vigencia hasta el 2021. En él se engloban los objetivos y las actuaciones que dan respuesta a las necesidades y los intereses de la población infantil y juvenil para el período 2022-2026.*

*Se considera que para la construcción de una sociedad cívica, democrática y plural es importante dotar con una buena base a las personas desde su infancia, mediante la socialización desde los diversos ámbitos (familiar, social, institucional, legal, etc.). Por todo ello se hace necesario que la planificación de las actuaciones sea conjunta y coordinada entre las instituciones, los agentes sociales y la comunidad.*

*En el marco de la Red Ciudades Amigas de la Infancia (CAI), la nueva planificación municipal se basa en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS), así como en los principios rectores de la Convención sobre los derechos del Niño (CDN).*

**SE PROPONE AL PLENO MUNICIPAL**

*La aprobación del III Plan Municipal de Infancia de Santa Eulària des Riu para el periodo 2022-2026."*

Se adjunta el documento del Plan cuyo objeto y alcance se describen a continuación:

*"El objeto de este Plan es garantizar el cumplimiento de los derechos, así como los deberes y responsabilidades de los niños, niñas y adolescentes, al mismo tiempo que se cubren todas sus necesidades para el pleno desarrollo.*

*La finalidad del Plan incluye:*

- Promover las condiciones óptimas para su desarrollo vital a todos los niveles: físico, afectivo, intelectual y social.*
- Prevenir las situaciones de riesgo y situaciones de dificultad o carencia.*
- Facilitar la participación social de los niños, niñas y adolescentes, familias y demás agentes sociales en lo que tenga que ver con la infancia.*
- Capacitar a los niños, niñas y adolescentes para el ejercicio de sus derechos y responsabilidades.*

*Este Plan es el instrumento que facilita la coordinación y el abordaje integral de las actuaciones de las diferentes áreas del Ayuntamiento.*

*A nivel local permite actuar con coherencia y eficacia, evitando duplicidades y contradicciones en la respuesta a las necesidades reales de la infancia.*

*Promueve la participación efectiva de la población en el análisis, la valoración, la toma de decisiones y la evaluación."*



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

El Pleno por unanimidad de los miembros presentes, lo que representa la mayoría absoluta legal del número de miembros de la corporación, acuerda **APROBAR** el III PLAN MUNICIPAL DE INFANCIA DE SANTA EULARIA DES RIU para el periodo 2022-2026.”

Y para que conste y surta los efectos donde proceda, se expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Accidental, en Santa Eulària des Riu.

El Alcalde Acctal.  
La Secretaria

Fdo. Digitalmente